



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00437-00

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda Ejecutiva que promueve el BANCO DE BOGOTÁ, mediante apoderado judicial, contra MILMAR SANCHEZ PEREA, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Allegue el poder conferido por BANCO DE BOGOTÁ con la correspondiente nota de presentación personal, o de lo contrario si el poder fue otorgado por mensaje de datos, deberá dar cumplimiento a los lineamientos del artículo 5° de la ley 2213 de 2022, donde conste el envío del poder desde el correo electrónico de la demandante a su apoderado, teniendo en cuenta que “*Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales*”; lo anterior, teniendo en cuenta que no se allegó la trazabilidad del poder remitido a la apoderada desde el correo electrónico de la demandante inscrita para recibir notificaciones judiciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, deberá el actor ajustar los hechos y pretensiones de la demanda, según lo estime conveniente.

En consecuencia, inadmitirá la demanda para que la parte ejecutante en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado.

Por lo anterior, este Despacho dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del código General del Proceso, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por el BANCO DE BOGOTÁ, mediante apoderado judicial, contra MILMAR SANCHEZ PEREA, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad, so pena de ser rechazada

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el 26 de julio de 2023.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - oficina 204
Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS